



Honorable Concejo Municipal ^{pág. 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 120 / 04

Sucre, 19 de mayo de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 117/04, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha aceptado dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República, con relación a los informes Nrs. IH/EP01/L02 R1 e IH/EP01/L02 C1, relativos al incumplimiento a las recomendaciones de los Informes IH/UP06/M00 U1 e IH/UP06/M00 U1 (PJ01/1), en los cuales se establecen indicios de Responsabilidad Administrativa de los Licenciados Fidel Herrera Rellini y Raúl Valda Huarastaca.

Que, el Pleno del Ente Deliberante ha aceptado la excusa planteada por el Lic. Fidel Herrera Rellini, conforme dispone el parágrafo VI, del Artículo 35 de la Ley de Municipalidades.

Que, por otro lado el H. Concejo Municipal en Pleno designado a la Concejal Lic. Virginia Villarroel de Molina, para que sea miembro de la Comisión de Ética, para el caso específico de el proceso Administrativo a seguirse en contra del Concejal Fidel Herrera Rellini.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


DISPONE:

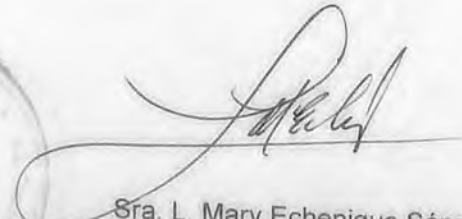
Art. 1º Se acepta la excusa formulada por el Concejal Lic. Fidel Herrera Rellini.

Art. 2º Se designa a la Concejal Lic. Virginia Villarroel de Molina, para que sea miembro de la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal de Sucre Sección Capital, para conocer específicamente el proceso administrativo con el Concejal Lic. Fidel Herrera Rellini con relación a los informes Nrs. IH/EP01/L02 R1 e IH/EP01/L02 C1, relativos al incumplimiento a las recomendaciones de los Informes IH/UP06/M00 U1 e IH/UP06/M00 U1 (PJ01/1), en los cuales se establecen indicios de Responsabilidad Administrativa.

Art. 3º La Directiva del Honorable Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL